



TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, EN GMU (CÓDIGO DE CONVOCATORIA ESTCOP22ICCP) (EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

ANUNCIO N.º 2

El Tribunal del Proceso Selectivo para cubrir dos plazas de ingeniero de caminos, canales y puertos, por concurso-oposición, de la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal, art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tras la reunión celebrada el 21 de noviembre de 2023, por medio del presente anuncio, pone en conocimiento de los aspirantes, que se han adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero. En relación con la alegación presentada, con fecha 31 de octubre de 2023, por la aspirante D^a M^a del Carmen Jiménez García-Hernández, contra la respuesta correcta de la pregunta n.º 19 del examen tipo test, el Tribunal Calificador resuelve:

Estimar la alegación, presentada en tiempo y forma, por D^a M^a del Carmen Jiménez García-Hernández, en el sentido de que la respuesta correcta a la pregunta n.º 19 es la letra **a)** en lugar de la letra **d)**, por error en la Plantilla de respuestas, sobre la base del artículo 18 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Pregunta n.º 19 plantea lo siguiente:

“Según el artículo 18 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía: el contenido urbanístico de la propiedad en el suelo urbano comprende los derechos:”

- Las repuestas propuestas de la pregunta n.º 19 son las siguientes:

- a) Materializar, mediante la edificación y una vez el suelo tenga la condición de solar, el aprovechamiento que corresponda a los terrenos.*
- b) Destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados por el Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de ordenación y en la legislación sectorial de aplicación, desarrollando en ellas las actividades previstas.*
- c) Participar y, en su caso, promover las actuaciones de transformación parcelaria en esta clase de suelo.*
- d) Todas las respuestas son correctas.”*



Código Seguro De Verificación	mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	23/11/2023 12:17:08
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La Plantilla de respuestas publicadas por el Tribunal Calificador indica que la respuesta correcta es la letra **d)**.

Sobre la base de lo anterior, el Tribunal Calificador resuelve que la respuesta correcta a la pregunta nº19 es la letra **a)**, por los siguientes razonamientos jurídicos:

Como normativa aplicable, el artículo 18.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que regula los Derechos y deberes de la propiedad del suelo urbano, señala el siguiente tenor literal:

“1. El contenido urbanístico de la propiedad en suelo urbano comprende los siguientes derechos:

- a) Materializar, mediante la edificación y una vez el suelo tenga la condición de solar, el aprovechamiento que corresponda a los terrenos.*
- b) Destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados por la Administración, de acuerdo a lo establecido en el instrumento de ordenación y en la legislación sectorial de aplicación, desarrollando en ellas las actividades previstas.*
- c) Participar y, en su caso, promover las actuaciones de transformación urbanística en esta clase de suelo.”*

El apartado b) del punto 1 del artículo 18 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece destinar las edificaciones realizadas a los usos autorizados por la “administración “y no por el “gobierno”, tal y como se establece en la respuesta b) de la pregunta n.º 19 del ejercicio tipo test; por tanto, dicha respuesta no es correcta.

El apartado c) del punto 1 del citado artículo, preceptúa promover las actuaciones de transformación “urbanística” y no “parcelaria”, tal y como se establece en la respuesta c) de la pregunta n.º 19 del ejercicio tipo test, por lo que dicha respuesta no es correcta.

A la vista de lo expuesto, y del apartado a) del punto 1 del citado artículo, la respuesta correcta de la pregunta n.º 19 es la **letra a)** “Materializar, mediante la edificación y una vez el suelo tenga la condición de solar, el aprovechamiento que corresponda a los terrenos”, en lugar de la **letra d)**, “Todas las respuestas son correctas.”

Por el Tribunal Calificador se acuerda estimar la alegación interpuesta por D^a M^a del Carmen Jiménez García-Hernández y, en consecuencia, en primer lugar, proceder a modificar la respuesta correcta de la pregunta nº19, que pasa a ser la letra **a)** y, en segundo lugar, recalcular las puntuaciones de todos los aspirantes conforme a dicho cambio de la respuesta, ya que la pregunta n.º 19 se mantiene vigente.



Código Seguro De Verificación	mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	23/11/2023 12:17:08
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. Finalizada la revisión de la alegación presentada, se acuerda publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la página web de la GMU el listado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el primer ejercicio tipo test de la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, detallándose en el “**Anexo I**” del presente anuncio.

Tercero. Comunicar a los aspirantes que esta resolución del Tribunal tiene carácter definitivo y que contra dicha resolución definitiva los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de Urbanismo. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

Asimismo se comunica que la convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; de conformidad con lo dispuesto en la Base 46 de las Bases Generales (BOP de Málaga de n.º 224 de 23 de noviembre de 2022).

Cuarto.-. De conformidad con la Base General 28, se acuerda convocar a los aspirantes presentados, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, que consistirá en un supuesto práctico, el próximo día 30 de noviembre, a las 16.00 horas, en el Departamento de Arquitectura e Infraestructuras, planta tercera, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, del Edificio Múltiple de Servicios Municipales en Málaga, sito en el Paseo de Antonio Machado, n.º 12.

Para este segundo examen los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas para su ejecución y deberán venir provistos de bolígrafo, escalímetro, cartabón, calculadora no programable, el paralex y la escuadra. Se recuerda a los aspirantes que no se podrá acceder a la prueba con dispositivos electrónicos, de conformidad con la Base General 31.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Tamara Ximénez Mozo.



Código Seguro De Verificación	mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Ximénez Mozo	Firmado	23/11/2023 12:17:08
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

CALIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASPIRANTES QUE HAN REALIZADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. OEP ESTABILIZACIÓN ART.2 LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE (CÓDIGO DE CONVOCATORIA ESTCOP22ICCP).

CANDIDATOS	PUNTUACIÓN
CANEDO ACEITUNO, JUDIT	19,43
GARCÍA CRUZ, MARÍA AMPARO	18,57
JIMÉNEZ GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	15,15
BERMÚDEZ MARTÍNEZ, PEDRO	12,58
MUÑOZ AGUILAR, ANTONIO JESÚS	12,29
MORONTA GONZÁLEZ, DAVID MANUEL	11,14
PÉREZ BARDISA, ANA	9,42
MORALES CASTRO, SILVIA	9,14
BARRANCO LIÑÁN, ANA	8,57

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: Tamara Jiménez Mozo.



Código Seguro De Verificación	mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tamara Jiménez Mozo	Firmado	23/11/2023 12:17:08
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/mWL0fv/DbBJrhuICnfoJCA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

